

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.

León 25 de junio de 1915

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO



La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos

¡256.000 pesetas!
¡Más de un millón de reales!!

Espíritu societario

Los indiferentes

Los indiferentes son siempre una remora, un lastre en la vida social. Son almas débiles, pobres, muy pobres de voluntad. Parece que nada les conmueve, que nada les importa, que todo les es igual. Estos, como el mendigo que, con su poética pluma, nos pintó Espronceda, repiten constantemente: «Y quisiera vayan leyes, quitan reyes, reyes den...»

Y así marchan al azar, perdidos, a merced de los acontecimientos. Son siempre los que entran a componer la masa anónima e indigesta en las sociedades. Pero tienen bastante picar-fa, a veces, para esperar que otros hagan algo que a ellos les conviene sin que les cueste esfuerzo alguno. Son, por lo general, sempiternos esclavos de la pereza. Les gobierna y rige el acaso. En la sociedad son graves causas patológicas. Una teratología social vacilante esboza apenas ligeramente estos espíritus deformes, monstruosos. Proyectan negras y frías sombras que helan y ennegrecen los más risueños horizontes de la esperanza. Como esas noches tenebrosas y heladas de Invernal estación que en el obscuro silencio cubren la tierra con envoltura gélida de rigidos cristales, así éstos marchitan con el hielo de su indiferencia los ideales más hermosos.

Los indiferentes no son el hombre sólido, de que habló Larra con su punzante sátira en uno de sus escritos; pero son el hombre semisólido, el hombre pastoso. Su peso no deja de ser grande. Son pesadas naves que necesitan gran velamen para marchar; pero ¡ay! van sin gobierno, les hace falta el timón y así se estrellan o contra la playa o contra los arrecifes... ¡Mens agitát molem! Pero ¿adónde está en estos el espíritu que triunfe de la inercia de las masas? ¡Oh, qué escondido debe estar, o que pequeño debe ser!

En el Magisterio abunda este tipo. En todas las clases los hay. En la muestra son tantos que constituyen una irritante mayoría. Paradoja tremenda: ¡lo anormal es lo normal! Estos individuos son los que suelen decir que cualquier camino es bueno para llegar al punto de término. Y así dan vueltas perezosamente sobre sí mismos sin llegar jamás. Estos son las que no quieren comprender o no pueden comprender que dos espirales que parten de un mismo punto y se desarrollan muy próximas al principio, porque la diferencia de sus coeficientes angulares de crecimiento es casi insensible, llegarán a extender sus curvas con el

tiempo a una distancia enorme. Por esta causa viven distanciados de los demás que siguen la curva del evolutivo movimiento del progreso. Son pobres inadaptables que fracasan sin remedio en sus planes y hacen fracasar a los que están en contacto con ellos.

Estos indiferentes de que hablo no lo son de un modo absoluto, sino de una manera restringida. Son más bien incorregibles perezosos. Se enferman desahuciados por sí mismos a causa de la extrema debilidad de su voluntad. Constituyen dentro de la clase un grave fenómeno patológico. Tienen deseos, tienen aspiraciones, tienen proyectos, pero esperan que otros los realicen, para disfrutar ellos del beneficio con toda comodidad, sin molestia de ninguna índole. Si no satisfacen esos deseos a expensas del esfuerzo de los demás se irritan contra éstos. Son así. Mas no hacen ellos nada: todo lo sacrifican en aras de su pereza, y se quedan muy tranquilos esperando que alguna vez otros lo harán. Eso sí; en el fondo de sí mismos siempre se halla la esperanza; no la pierden jamás. Y sin embargo mientras se hallan sumergidos en el infierno de su nada noble inacción están condenados en balde como aquellos a quienes el formidable Dandé dijo en aquel verso terrible:

Lasciate ogni speranza!

¡Renunciad sí, a toda esperanza si no despertáis de vuestra suicida y tremenda pereza! Hay necesidad de recordarles siempre estas palabras.

Estos hombres son esclavos de su negligencia. Personas sin personalidad y sin carácter, son juguete del acaso. No se unen a los demás compañeros, porque su espíritu hurrío se lo impide. Creen ser independientes—avaros de una cómoda libertad ficticia, que es la tónica envenenada de Neso—, y son esclavos misérrimos de su inolencia loca. Realmente estos hombres no tienen existencia de tales.

A estos Ribot, estudiando los caracteres, los llamaría amorfos. «Son legón», dice este autor. Son los anormales de Ferry y los indiferentes de Venturi. Para Queyrat y Levy serán los equilibrados (sin tendencias activas; es decir: neutros). Mantegazza los llamaría sin carácter y Peulhan templados (mejor, fríos, porque están muertos como hombres y la muerte es helada). Clasiificándolos: Malapert los denominaría apáticos y Bernard Pérez lentos o equilibrados (enuncos de voluntad y de carácter) Toulouse les da el nombre de abúlicos.

Luis C. Ramos.

(Concluirá este artículo)

ESCALAFÓN

Octava categoría

- 1582 María J. Suárez—Mansilla.
- 1587 María A. Pérez.—Villamañán.
- 1595 Micaela Fernández—Laguana de Negrillos. (Gaceta 17 junio.)
- 2200 Salvador Manjón Carballo.—Santas Martas. (Gaceta 19 junio.)

La pátina del espíritu

ENSAYO PEDAGÓGICO-SOCIAL

Al amante de los niños y muy culto Inspector de primera enseñanza don Ignacio García.

Suponía que hubiere hombres en él, pero ¿ónde? Y aunque los hubiera, habrían de auxiliarme? De suponer era que no, y los que tuvieran obligación o pudieran tenerla no lo habían hecho. ¿Y cómo volver a Coladillo? Llevaba un día fuera de él, y la vuelta suponía muchos de amarguras. No, no; preferible era morir de hambre, olvidado, perdido, no desamparado, puesto que desde el fallecimiento de su madre no conoció protección. Ni tenía idea de ella tampoco. Definitivamente seguiría; seguiría hasta donde pudiera y acaso encontrara algo para comer.

Y ved al pobre Quilambre casi desmintiendo a los que sentenciaron lo que antes dije. Su espíritu martirizado por los procedimientos de sus vecinos, flagelaba su sociabilidad, prefería el sacrificio inmediato al sufrimiento prolongado. Se perdería, se perdería; pero era irresponsable de su perdición. Esto es demasiado corriente por desgracia...

La caída producida por la ignorancia no es culpa es desgracia nada más, muy grande, pero desgracia nada más para el ignorante. La culpa, la responsabilidad moral es o de los padres, o de los maestros o de los vecinos o de todos. ¿Qué sabe el macho del arriero desalmado si es malo o bueno comer del trigo en que su amo le silitó? Rousseau estuvo desacertado en este punto. Porque el niño no es, cuando nace, otra cosa que una aptitud dispuesta para vivir. Es una esponja que absorbe lo que está a su alcance; pero que si es un ácido que la ataca, la destruye.

Quilambre se decidió; miró, no sabía si por última vez, a Coladillo con desprecio y con lástima. Porque —pensaba—, ¿con qué se puede comparar a quien no sólo castiga arbitrariamente, caprichosamente, inconsecuentemente, sino que ni siquiera enseña a distinguir lo bueno de lo malo? Y qué oca es mala o buena si su tío le castigaba y le aplaudía por las mismas cosas con una inconsecuencia repugnante? Adelante, adelante, hasta donde llegara.

Y llegaría lejos, que encontró arándanos y otras frutas silvestres con que calmar su hambre. Y así en aquellas alturas áridas con tal escasez de vegetación donde hay manchones de nieve petrificada había dado algo la madre tierra, menos ingrata que los hombres de Coladillo, derecho tenía a esperar de las verduras de los llanos que a lo lejos se veían.

Anduvo mucho. No sabía él decir cuanto ni en que dirección, pero mucho. Dio con una carretera: un camino llano, bruñido, que serpenteaba los campos, que bordeaba los abismos, que rayaba los bosques, que invitaba a caminar sobre él. A lo lejos y en ambas direcciones se movían bultos grandes, grisáceos, que se balanceaban, que rugían, que avanzaban como monstruos gigantes, como fantasmas dantescos. Y para evitar una sorpresa y poder observar se ocultó entre unos matorrales próximos.

Llegaban los bultos y pasaban zumbando tirados por caballos, sonando

cascaheles, haciendo retembalar la tierra, guiados por hombres que daban gritos a medrantes. Eran coches y carros. Sólo uno se detuvo frente al matorral en que Quilambre se ocultaba. Una avería de los tiros.

Sansón Carrasco.

(Continuará)

OFICIAL

9 de abril de 1915. -Real orden disponiendo se instruya expediente gubernativo a doña Delfina Bobes.

En el expediente incoado a instancias de doña Delfina Bobes, maestra de la escuela nacional de Dragonte, Ayuntamiento de Corullón (León), solicitando se le proporcione local-escuela y casa-habitación, y entretanto no se le sigan perjuicios por hallarse fuera de la enseñanza, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña Delfina Bobes tomó posesión de la Escuela de Dragonte, Municipio de Corullón (León), el 29 de marzo de 1913, y en vista de que el Ayuntamiento no le facilitaba casa habitación ni local de enseñanza de regulares condiciones, a pesar de ponerlo en conocimiento de la Alcaldía y del Presidente de la Junta provincial, marchó a residir a Oviedo.

En esta ciudad dirigió instancia al Rectorado el 5 de junio de 1914 pidiendo que se obligase al Ayuntamiento a proporcionarle el local-escuela y la casa-habitación, y que entretanto no se le siguiese perjuicio en su carrera al tener que vivir en punto distinto al de su destino.

La Junta local de Primera enseñanza informó que el local escuela de Dragonte no llena, desde luego, las condiciones necesarias para vivir con relativa comodidad e independencia; pero lo mismo esa local que los restantes del Municipio son análogos y se carece de medios para construirlos de nuevo o mejorar los arrendados. Que cuando la escuela estaba desempeñada por maestro no ocurrían estos entorpecimientos y la enseñanza era más eficaz, y por ello proponía que se sustituyese la maestra por maestro, según lo tenían ya pedido los vecinos de Dragonte.

La Inspección de la zona dice que el 23 de abril de 1913, la señora Bobes fué advertida que, bajo ningún concepto, se ausentase de Dragonte, y se ordenó al Habilitado del partido que no le abonara haberes sin la justificación de hallarse al frente de la Escuela. Que, a pesar del aviso, la señora Bobes, marchó de Dragonte y los vecinos de este pueblo elevaron una queja a la Dirección general. Que es un hecho indudable que esta maestra tiene abandonado su cargo hace más de un año sin permiso de nadie ni al amparo de disposición legal alguna, contraviniendo el artículo 1.º del real decreto de 17 de enero de 1908 que impone como irrevocable la obligación de residir todos los profesores en las poblaciones en que deben prestar sus servicios, sin que pueda incoarse la señora Bobes, como justificación de su ausencia, el haber de casa escuela en las buenas condiciones que fueran de desear, pues con igual pretexto podrían dejar sus destinos el 80 por 100 de los

maestros de aquella comarca. Que por lo expuesto proceda ordenar a la señora Bobes que se reintegre a su Escuela, y aun que se la declare incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

El Rectorado es de parecer que debieran modificarse las disposiciones vigentes facilitando el traslado de los maestros que se hallan en las circunstancias de la señora Bobes como comprendidos en caso de excepción por carecer de local, cuyos maestros, después de haber obtenido sus plazas por oposición, se ven imposibilitados de ejercer sus cargos por incurrir, falta de iniciativa o pobreza de los Ayuntamientos.

El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se abonara a la señora Bobes sus haberes desde la fecha de su posesión, que se obligue al Ayuntamiento de Corullón, por todos los medios que la ley permita, a proporcionar a esta maestra local-escuela y casa-habitación en condiciones, y que mientras esto no se verifique, según certifique el Inspector, previa visita extraordinaria, que el Rectorado destine a la señora Bobes a prestar servicio a una escuela vacante de igual clase, abonándole el Ayuntamiento una cantidad prudencial para gastos de traslado, resolviendo el Inspector en caso de disconformidad y reintegrándose la maestra a su escuela una vez haya desaparecido la causa de su ausencia, y que se dé a esta disposición carácter general.

Considerando que es un hecho probado que la señora Bobes tomó posesión de su escuela el 29 de marzo de 1913, y a los pocos días se ausentó de la localidad pretextando que el local de enseñanza y la casa habitación no reunían las debidas condiciones;

Considerando que también lo es que la señora Bobes, no obstante vivir en Oviedo, no solicitó del Rectorado que se le facilitase el local-escuela y la casa habitación hasta el 5 de junio de 1914, dando lugar mientras tanto a que los vecinos de Dragonte acudiesen en queja a la Dirección general por el abandono en que estaba la enseñanza.

Considerando lo dispuesto en el art. 171 de la ley de Instrucción pública y en el art. 1.º del real decreto de 17 de enero de 1908.

Este Consejo opina que procede se instruya expediente gubernativo a doña Delfina Bobes Díaz por ausencia de la Escuela.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de abril de 1915.

(B. O. 18 mayo.)

17 de junio de 1915. — Real decreto estableciendo clases de adultas en todas las capitales de distrito universitario.

«Exposición.—Señor: La cantidad consignada en los presupuestos vigentes con destino al establecimiento de clases de adultas en las escuelas nacionales de primera enseñanza, permite ampliar a diversas capitales de España estas útiles y prácticas enseñanzas que, hasta ahora, sólo han

De interés

Para cobrar el presente mes de junio es indispensable exhibir la cédula personal del presente año a los habilitados o pagadores para que éstos anoten al pie de la firma de cada interesado el número y clase de la misma.

No basta con que los maestros digan en el recibo el número y la clase de cédula. Hay necesidad de exhibirla, ya que los habilitados tienen responsabilidad si no fueran exactos los datos que en la nómina se consignan.

No se o'vide tampoco que la clase de la cédula ha de estar en relación con el sueldo y que no podrán cobrar los que la posean sólo de 11.ª clase.

UN RUEGO

Ruego a todos los interinos que hayan sido excluidos de la «lista general» por no haber hecho el depósito para el título en tiempo oportuno, y hayan elevado sus protestas o reclamaciones a la Dirección general, que tan pronto como tengan conocimiento de la resolución de ellas, y si son desestimadas, se eleven en «recurso de alzada», para superior resolución.

Si en ese alto Centro también son rechazadas nuestras justas pretensiones, habrá llegado el momento de llevar el asunto a lo Contencioso. Ese es el camino que se debe seguir, y así os lo aconseja vuestro compañero,

Florencio Fernández.

Espionceta (Navarra).

NOTICIAS

En poder del Representante provincial, Sr. Fanjul, y a disposición de los interesados obran cantidades en concepto de anticipo por socorros contralados por los socios de la Sección de Socorros don Miguel Prieto Vidua, don Hermenegildo Puente y doña Rosalía Turiezo.

Rogamos a nuestros compañeros, que cuando el asunto lo permita, nos escriban en tarjeta postal. Esta cuesta diez céntimos en cualquier estanquillo.

El procedimiento resulta más económico para todos, pues los que escriban se ahorran cinco céntimos, además del papel y sobre, y los que la reciben, los cinco céntimos del cartero.

Y nosotros recibimos de diez a doce cartas diarias!

En virtud de las oposiciones restringidas del Rectorado de Santiago, han sido nombrados con 1,000 pesetas don Angel Prieto Miguelez de la escuela Villalfeide y don Victor Pérez Aros de la de Castro de Laballós.

enseñanza de la Gramática, mostrándose conformes con él los compañeros asistentes, quienes a la vez lamentaron que para tomar parte en la conversa no hubiera podido concurrir don Marcelino Rodríguez por reciente desgracia de familia; y se designa para la próxima conversa que se celebre a don Juan Hidalgo y don Blas Rubio, maestros respectivamente de La Mejúa y Las Murias.

La unión es fuerza

He leído con mucho gusto las ideas societarias que el digno compañero Luis C. Ramos viene exponiendo, con la elegancia y erudición que él sabe hacerlo, en este semanario, a cuyas ideas me adhiero sinceramente, persuadido de que de la unión pende en gran parte nuestro triunfo. Aserto es este sobre el cual podrían hacerse muchos razonamientos capaces de convencer al más duro de mollera, pero creo que huelgan porque supongo a todos convencidos de su eficacia y cuando no, sólo diré a los que duden del valor de las fuerzas unidas que se detengan un poco a pensar sobre tantos casos que la madre naturaleza nos presenta, lo que nos enseñan las narraciones históricas y lo que todos los días nos demuestra la experiencia.

En cuantas ocasiones he tenido de hablar con compañeros sobre este particular he visto conformidad de pareceres; es decir, que la generalidad, sino todos, estamos convencidos de la importancia y conveniencia de la unión y sin embargo ésta no se hace. ¿En qué consiste? En mi manera de entender, no se hace, por nuestra indiferencia, por nuestra antipatía y antagonismos, y aunque ello sea duro, tenemos que confesar que carecemos, salvo excepciones, de cultura suficiente y este defecto nos impide ver nuestros defectos y, por consecuencia, vivimos esa vida lánguida de aislamiento conformándonos con gimotear nuestros males como débiles enfermos.

Tenemos necesidad de conocernos, de tratarnos, de instruirnos, de cambiar impresiones mutuamente y para todo esto son muy propias las reuniones por secciones, adoptando para celebrarlas puntos céntricos y de fácil concurrencia. Aunque el número de los que correspondan asistir a una sección sea pequeño, no importa, pues toda sección debe estar en contacto inmediato con los demás y sobre todo con la de cabeza de partido, a quien se comunicarán los acuerdos de algún interés tomados en cada sección.

Santiago Miguel.

A ORILLAS DEL NILO

Tal es el título del segundo cuaderno de la «Biblioteca de Lecturas Ampliadas» que tan a satisfacción del Magisterio vienen publicando los sucesores de Blas Camí, en Barcelona. Este segundo cuaderno, escrito por el inteligente maestro de aquella capital don Lorenzo Jou, es una interesantísima descripción histórica, geográfica y artística, cuya lectura, aparte de que agrada mucho a los niños, proporcionará a éstos muy útiles conocimientos sobre el importante río Nilo, tributario del Mediterráneo, y sobre los riquísimos e históricos valles que riega con su abundantísimo caudal.

Avaloran el mérito de la obra su esmerada impresión y los diez y ocho hermosos fotogramas intercalados en el texto. Se vende al precio de 0.60 pesetas ejemplar y 6 pesetas docena.

En la imprenta de este semanario se hace toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos

Asociación de Maestros del partido de Murias de Ebro

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En el pueblo de Lincera a 13 de junio de 1915, previa convocatoria del señor presidente se reunió suficiente número de socios para celebrar sesión, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Leída el acta anterior fué aprobada, menos en la parte que se refiere a la liquidación de cuentas, por haber un error de 22 pesetas en contra del Tesorero, conviniéndose en que se haga la rectificación en la próxima sesión de la Junta general que se celebre. Asimismo quedó aprobada el acta de la sesión que la Junta directiva celebró en 8 de noviembre último.

2.º Ver con sentimiento la defunción de la maestra sustituida de Villalbino, doña Constantina Valero, acordándose conceder el socorro a la familia de la misma, el que se pagará al cobrar la mercadería corriente, advirtiéndose que en adelante queda obligada la familia del socio que fallezca a presentar certificación del acta de fallecimiento al señor presidente de la Asociación, y cuando éste lo creyera oportuno, también certificación de la declaración de herederos.

3.º Pedir al Excmo. señor ministro del ramo que las plazas desiertas en el turno restringido en algunos Rectorados se den a los opositores aprobados y que no la obtuvieron en otros por ser mayor el número de aprobados que el de plazas anunciadas. El número que de estas plazas desiertas debe concederse a los opositores de cada Rectorado debe ser proporcional al número de los que han aprobado en cada uno sin obtener plaza.

4.º Que el millón de pesetas destinado a la creación de nuevas escuelas se invierta en elevar a mil pesetas el sueldo de los maestros más antiguos de 62 y en el mejoramiento de las categorías intermedias, pues no deben crearse nuevas escuelas mientras no se doten decorosamente las actuales plazas.

5.º Dirigirse en atento escrito al señor Presidente de la Corporación provincial, recordando a la Excmo. Diputación la deuda que tiene contraída con una gran parte de los maestros nacionales de esta provincia, puesto que hace varios años que no les satisfacen el aumento gradual de sueldo, excitando sobre este particular, el celo de la Directiva de la Asociación provincial y las agrupaciones de todos los partidos para que, por amor a la clase, se impongan el sacrificio de gestionar el cobro del precitado emolumento legal, pidiendo aumento de plazas en el Escalafón general de esta provincia.

7.º Ver con disgusto la indiferencia de algunos maestros de este partido que no quieren renunciar con sus compañeros, pues ni concurren a las sesiones, ni les inspiran interés alguno las cosas de los maestros.

7.º En vista de que a los maestros del Ayuntamiento de San Emiliano, se intenta gravar los sueldos respectivos con cierto impuesto que la Corporación piensa aplicar a cubrir gastos extraordinarios municipales, se acuerda adherirse a la protesta que dichos señores tienen formulada, como recurso de agravios, ante el señor Alcalde para que se curse a su destino; y coadyuvar moral y materialmente, para que sean relevados del pago de tales arbitrios, apurando para ello todos los recursos legales.

8.º Interesar al Excmo. señor Ministro la supresión de las Juntas locales; y que a los maestros nacionales se les reconozca el derecho de gozar los demás ciudadanos, para ser elegidos concejales, diputados provinciales, etc.

9.º Por último habló elocuentemente D. Claudio Rodríguez, maestro de Robledo de Caldas, sobre la marcha que él sigue en su escuela sobre la

Art. 6.º Salvo lo dispuesto en el artículo anterior el régimen y funcionamiento de las clases de adultas creadas por este decreto se ajustarán, en cuanto les sea aplicable, a lo establecido para las escuelas de adultas de Madrid y Barcelona por el Real decreto de 4 de abril 1913 y disposiciones complementarias.

Art. 7.º Las escuelas de adultas de Madrid y Barcelona, creadas por el Real decreto citado, seguirán rigiéndose en todo por lo dispuesto en el mismo.

Art. 8.º Los gastos que ocasiona el sostenimiento de las clases de adultas creadas por este decreto se satisfarán, por lo que se refiere al personal, con cargo al capítulo 4.º, art. 1.º, del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y por lo que respecta al material, con cargo al capítulo 5.º, art. 1.º, del mismo.

Dado en Palacio a diez y siete de junio de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Saturnino Esteban Miguel y Collantes.

(Gaceta del 18)

28 de mayo de 1915.—O. den.

Visto el expediente de consulta formulado por la Sección administrativa de primera enseñanza de Sevilla, Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se acceda a lo solicitado por los maestros ascendidos por Real orden de 19 de febrero último, y, en su virtud, que sigan percibiendo por retribuciones la diferencia entre el nuevo sueldo y lo que antes percibían con el aumento de éstas, pues no sería justo ni equitativo que por virtud de su ascenso resultaran perjudicados en sus intereses.

2.º Que deberá procederse en este caso como se hizo en el de los maestros de 1.100 pesetas, es decir, que deberán autorizarse las reclamaciones a esta Dirección, y previa prueba del perjuicio ocasionado y de la legitimidad de las retribuciones que se ventan acreditando; y

3.º Que estas diferencias de retribuciones sólo se abonarán hasta que un nuevo ascenso haga desaparecer el perjuicio ocasionado.—Bullón.—Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Sevilla.

(B. O. del 15 de junio)

De aquí y de allá

Dentro de pocos días cesará como maestro de esta capital don Manuel Marra por haber sido nombrado para igual cargo en la villa de Carballo (Coruña).

Somos los primeros en lamentar la ausencia de tan buen amigo y compañero. Es el señor Marra un maestro de su tiempo, de espíritu cultivado que evoluciona en la obra de la educación con gran sentido práctico, alejado de toda tutela. Híbil conector de la psicología singularísima de cada edad y de cada niño, impresiona en el educando aquel cliché que sabe es el alma mater de otros procesos educativos.

Sus vastos conocimientos de Latín y Filosofía, adquiridos en las aulas de la Universidad Eclesiástica Compostelana, son otras tantas armas de que se vale cuando quiere contender en el campo peridístico, usando con refinada suavidad la ironía para hacer más punzantes sus escritos.

Su excelente hoja de servicios en la que abundan los votos de gracias, las distinciones y reconocimientos por su celo y competencia en la enseñanza oficial constituyen la mejor prueba de la labor pedagógica del señor Marra.

La Asociación del partido de León, de la que era vicepresidente, y los numerosos amigos que por su carácter y bellas cualidades ha sabido conquistarse en León, sienten seguramente, como lo sentimos nosotros, su ausencia de esta capital.

En cambio la villa de Carballo está de enhorabuena.

podido sostenerse por cuenta del Estado con carácter permanente en Madrid y Barcelona.

Nada más grato para el ministro que suscribe que poder proponer a V. M. la creación de escuelas de adultas en todas las capitales de provincia, caminando así hacia el ideal que algún día lleguen a establecerse en todos los pueblos de España; pero como la escasez del crédito disponible no consiente esa amplitud, se hace preciso limitarlas, por ahora, a las capitales de los distritos universitarios. Las reformas últimamente realizadas en la instrucción pública aconsejan al mismo tiempo proceder, en parte, con criterio distinto del que se siguió en 1913 al establecer clases de adultos en Madrid y Barcelona.

Se dispuso entonces que, además de la cultura general, comprendieran las escuelas de adultas un grupo de enseñanzas que preparasen a la mujer para la profesión mercantil; pero reorganizados y ampliados recientemente los estudios de Comercio; creadas Secciones elementales de estas enseñanzas para adultos y adultas en varias ciudades de España, y establecidas además en todas las Escuelas Normales de Maestras, con carácter gratuito y con independencia de la del Magisterio, las asignaturas de Contabilidad mercantil, Taquigrafía y Mecanografía, no es ya necesario crear en las escuelas de adultas nuevas enseñanzas de carácter mercantil, que deben ser sustituidas por otras no menos útiles y recomendables, como Corte y confección de prendas y Dibujo geométrico y artístico, que pueden servir a la mujer de excelente preparación para las profesiones de modistas, bordadoras, etc.

Así se hace en el adjunto proyecto de decreto que el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M., con la esperanza de que esta modesta reforma contribuirá a dar un paso de avance en la solución del delicado e importantísimo problema de la educación post escolar femenina.

Madrid, 17 de junio de 1915.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Conde de Esteban Collantes.

REAL DECRETO.—De conformidad con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en Valencia seis clases de adultas y cuatro en cada una de las siguientes capitales de distrito universitario: Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.

Art. 2.º Estas clases se darán en los locales de las escuelas nacionales de primera enseñanza, y cada una comprenderá dos grupos de enseñanzas:

A) Instrucción primaria para jóvenes mayores de doce años que por cualquier causa no hayan adquirido aquélla en la edad escolar reglamentaria o necesiten repetir la educación recibida en la escuela; y

B) Ampliación de la instrucción primaria y enseñanzas profesionales de la mujer.

Art. 3.º La enseñanza del grupo A) comprenderá las materias propias de las escuelas primarias de niñas con un carácter eminentemente práctico y educativo. Las enseñanzas del grupo B) serán: Corte y Confección de prendas, Dibujo geométrico y artístico y ampliación de cultura general.

Art. 4.º El profesorado de cada clase se compondrá de una directora y una auxiliar para las enseñanzas primarias y general, y de las profesoras especiales correspondientes. Estas últimas serán dos: una de Corte y confección de prendas, y otra de Dibujo geométrico y artístico, alternando cada una de ellas su enseñanza entre dos clases o escuelas.

Art. 5.º Las profesoras especiales ingresarán mediante oposición y percibirán el sueldo anual de 1,500 pesetas, abonadas por mensualidades y distribuidas en los meses que dura el servicio.

Por el Rectorado de Oviedo han sido nombrados maestros interinos:

D.^a Encarnación García Fernández de Priaranza Valguerna.
Don Basilio Rubio Fernández, de Valderrueda.

D.^a Concepción Balbuena Fernández, de Ardoncino.

» Ignacia Blanco, de Sagüaya.

» María C. Díaz Fernández, de Patanquinos.

» Obdulia Marcos Casado, de Valcuende

» Isabel Escudero Martínez, de Castroalbón.

D. Domingo Álvarez Álvarez de Folledo.

» Nicolás Fernández, de Fuentes de Carbajal.

» Prístiano J. López, de León.

D.^a Teresa Rodríguez Vivas, de Valdesandinas.

D. Florencio Redondo Álvarez, de Gurullés.

» Tomas Larza García, de Cifano.

» Vicente Alonso Melón, de Jove.

» Baldomero Bécarez, para Cabreror.

» Gabriel Martínez, para Arierza.

» Higinio García, de Lago de Babia.

» Justina Collezor, de Molinerrera.

Al resolver el expediente de oposiciones de turno libre de 1914 del Rectorado de Valencia se dice, de acuerdo con el dictamen del Consejo, que se impondrá algún correctivo a los opositores que sin fundamento legal de ninguna clase formulen protestas, cuya finalidad no puede ser otra que la de entorpecer el curso del expediente, para ocupar las plazas disputadas, y molestar al Tribunal.

Por el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, ha sido nombrada maestra propietaria con 1,000 pesetas de la escuela de niñas de La Robla doña Teresa Parrado Martínez.

El Rectorado anuló el nombramiento de maestro interino de Castrillo de Cabrera hecho a favor de don Timoteo Gómez Albala que había sido nombrado para Vega de Valcaloe.

La Inspección concedió diez días de licencia a la maestra de San Román de los Caballeros, doña Claudia de la Barda.

Han sido nombradas maestras en virtud de oposición restringida:

Doña Aquilina Astorga, de Barrios Gordón.

Eudisia Laso Vaquero, de Santejeira.

Antonina Barrientos, de Quintanilla de Yusc.

El Rectorado admitió la renuncia del cargo de maestra interina de la escuela nacional de Lago de Babia a doña Filomena Rivera Barrosc.

El Rectorado rehabilitó, por 20 días a contar del 12 del actual, el nombramiento en propiedad hecho a favor de doña Tránsito Vaquero para la escuela de Barrios de Nistoso.

Se han remitido a la Ordenación las nóminas del mes corriente.

Se han concedido 8.000 pesetas de subvención a las Cantinas escolares de Asturias, que organiza todos los años la Universidad ovetense.

El Rectorado aprobó la permuta solicitada por los maestros de Espina y Santa Cruz de Montes don Urbano García y don Nicanor García.

Fué devuelto el expediente de renuncia de doña Rafaela Raul, para que se una certificación que acredite el pase a otro destino.

La Junta administrativa de Solana solicita la creación de una escuela mixta en dicho pueblo.

Se cursó al Rectorado expediente de doña María Santos, auxiliar de párvulos de esta capital solicitando volver al servicio activo de la enseñanza después de haber terminado el primer período de observación.

A la Dirección general se remitió expediente de creación de una escuela de niños en Cármenes.

La Junta Central acordó abonar a los herederos del maestro que fué de Campo de la Lomba don José García Bardór, 174'37 pesetas.

A la Dirección general se cursó instancia de don Nemesio Álvarez Porras pidiendo que se le elimine del folleto del Escalafón, como sustituido, fundado en que nunca figuró como tal.

Se remitieron a la Junta Central documentos reclamados para resolver el expediente de pensión incoado por la viuda de don José María Luengo.

El Escalafón sigue su marcha cargrejo. En la categoría de mil cien pesetas desde hace cuatro meses y saliendo una lista de cien nombres cada quince días.

Terminó el plazo concedido a los Ayuntamientos para pedir creación de nuevas Escuelas.

Al trasladarse de un pueblo a otro, denos noticia nuestros suscriptores para variar la faja de envío, pues agotados los ejemplares no podemos servir siempre los que se nos piden.

En virtud de consulta formulada por el Rectorado de Barcelona se declara que los votos de gracias concedidos por los Inspectores tienen para los efectos del Escalafón provincial de aumento gradual el mismo valor que los que concedían las Juntas provinciales, debiéndose apreciar, en este caso, con arreglo al art. 3.º caso 2.º del Real decreto de 27 de abril de 1877.

Ha sido confirmado en propiedad en el cargo de Inspector Jefe de Primera Enseñanza de esta provincia nuestro distinguido amigo don Ignacio García y García.

Su competencia extraordinario, su caballeridad y el cariño que siente por la enseñanza y por el Magisterio, son garantía suficiente y de que su futura gestión en el cargo, tan difícil como honroso, ha de ser acertadísima y a satisfacción de todos los maestros sensatos y conscientes de sus deberes.

Reciba nuestra enhorabuena más cordial.

Nos dicen que se está haciendo una relación de los maestros de la provincia que no han cumplimentado la última circular de la Inspección pidiendo datos estadísticos sobre locales y casas de los maestros.

Parece que esta relación se remitirá en los primeros días del mes próximo a la Superioridad para que se imponga un correctivo a los que no han cumplido el servicio.

Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre la R. O. que insertamos en este número y en virtud de la cual se manda formar expediente a la señora Maestra de Dragonte. Reconoce el Ayuntamiento que ni la casa ni el local son ni siquiera aceptable, y sin embargo a esta maestra que se ausentó de Dragonte, seguramente por no encontrar ni hospedaje, que no cobró un céntimo desde que se posesionó de su escuela, obtenida por oposición, y que se ha gastado unos cientos de pesetas en varias idas y venidas de Oviedo a Corullón (capital del Ayuntamiento) y de Corullón a Oviedo, se le manda formar expediente por abandono de destino.

Y al Ayuntamiento que cumple su deber facilitando local y casa docente y capaz a la maestra ¿que castigo se le impone? ¿No es él el principal y acaso

único culpable del abandono en que se halla la enseñanza en Dragonte?

MEMORANDUM del Maestro para 1915 por don José García Añi.—Precio 1'50.

ANUARIO del Maestro para 1915 por don Victoriano F. Ascarza.—Precio 2 pesetas.

Vendéase en la librería de Luera Pinto LEÓN

CORRESPONDENCIA

ADMINISTRATIVA

Navia.—S. O del V.—En todo caso le corresponderían las dos terceras partes del semestre. Si pagan a la maestra, lo que no creo, ésta debe abonarle a usted dos terceras partes previa entrega de los justificantes.

Fuentes de Carbeja.—R. F.—La hoja es para el expediente personal, pero no es urgente. Entregué copia.

Villalfeide.—A. P.—No es posible, pero no sufre usted perjuicio alguno. Se le acreditará todo en el mes próximo. Enhorabuena.

Peñalba.—F.—Hacer el depósito correspondiente y presentar instancia y partida de nacimiento legalizada en la Normal donde hizo la reválida.

La Bañeza.—G. V.—No llegaron a tiempo, pero se hará lo posible porque no ingresen en la Central esos haberes.

Piedrafita.—J. E.—Hice su encargo. Enhorabuena.

— LENGUA PATRIA —

HISTORIA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA, POR L. MARTÍNEZ PINEDA, INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

—(—)

Esta obra ha sido declarada de utilidad para servir de texto en las Escuelas Nacionales por R. O. de 4 de febrero de 1915

Se halla de venta en la librería de don Román Luera Pinto al precio 12 pesetas docena y una peseta ejemplar.

Se la recomendamos a los señores Maestros y Maestras.

Gabinete Odontológico montado estilo Norteamericano, a cargo del conocido y reputado dentista D. S. Hernández.

Aparatos parciales y completos en oro y caucho; todos los trabajos se hacen sobre los adelantos modernos, ofreciendo garantía absoluta.

Calle Fernando Merino, número 10 y 11, 2.º izquierda.

—LEÓN—
Libros de asistencia y matrícula de adultos: Véndese en la imprenta y librería de Román Luera Pinto a CUATRO pesetas.

Gabinete Dental.—Calzada dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR. Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Atino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid Ortodoncia, prótesis buco-facial Ordoño 11, letra R, 1.º derecha

OBRA NUEVA

Cervantes en la Escuela por el profesor Normal y del Instituto de Oviedo

:: Ldo. Acisclo Muñiz Vigo ::

No existe libro alguno en su clase que contenga tan acertadamente seleccionados los mejores pasajes del Quijote y que sa más a propósito para que el maestro, pueda dar cumplimiento al siguiente precepto de la R. O. de 12 de octubre de 1912 «Los maestros nacionales incluirán todos los días, a contar desde 1.º de enero próximo, en sus enseñanzas una dedicada a leer y explicar brevemente trozos de las obras cervantinas más al acance de los escolares.»

Forma un tomo de cerca de 200 páginas, con profusión de artísticos grabados.

Editada en los acreditados talleres tipográficos de los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.—Burgos.

Va precedida de una carta-prólogo del Ilustre Sr. Rector de la Universidad de Oviedo don Aniceto Sela.

Texto


Biografía y prosopografía de Cervantes. —Cervantes escritor.—Juicios críticos de insignes cervantistas.—Trozos selectos.—Máximas, sentencias, refranes.—Perlas poéticas.—Cuestionario pedagógico de las distintas materias.

Diríjase los pedidos a las principales librerías de España y al autor, Campomanes, 10, Oviedo.

Precio del ejemplar, sólida y elegantemente encuadernado, a 1'50. Por docenas, a 1'25.

Imp. de Román L. Pinto.—Bayon 8

IMPRESA Y LIBRERÍA
— DE —
PORFIRIO LÓPEZ.—Astorga
OBRAS
DE DON MATÍAS RODRÍGUEZ Y DIEZ (FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA), PUBLICADAS POR ESTA CASA Y QUE SON DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA MISMA
Silabario metódico progresivo, 0'40 docena.
Colección de 5 carteles de lectura, 40 céntimos docena.
Tabla de cuentas y sistema métrico, 1'25 docena.
Ortología, ortografía y prosodia, 1'25 docena.
Geografía en verso, 2 pesetas docena.
Compendio de Aritmética, 5 pesetas docena.
La media docena, 275 pesetas.
Libros de matrícula, clasificación, de 50 hojas, 3 pesetas. De 100 id., 4'40.
De 150 id., 6 pesetas.
Libros de asistencia diaria, a los mismos precios en iguales folios.
Correo y certificado del cuenta del comprador
Estas obras han sido premiadas en las Exposiciones Regionales de León de 1876 y 1892; en la de Pontevedra de 1889 y en la penúltima universal de París, y están aprobadas para texto

Señores maestros:
He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación. Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen BONDAD y ECONOMIA
NOTA.—De venta en todas las librerías.

OBRAS

Manuel Alvarez Santullano

de Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartóné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

Disponible

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION:

EN LEON: Cid-escuelas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pino

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para

decorar habitaciones.

Bayón, número 8—LEÓN